BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL LITERAL L) DEL NUMERAL 27.1 DEL ARTÍCULO 27 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-MPC

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: CREACION DEL MERCADO ZONAL SUR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, con CUI N° 2235992

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

9

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Provincial de Cajamarca

RUC Nº

: 20143623042

Domicilio legal

: Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca -

Cajamarca.

Teléfono:

: 076 - 602660

Correo electrónico:

: secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: Creación del Mercado Zonal Sur, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca, con CUI N° 2235992.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Tres con 40/100 Soles (S/ 2,697,803.40), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial	Límites ²		
(VR)	Inferior	Superior	
Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Tres con 40/100 Soles (S/ 2,697,803.40), incluye IGV.	Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Veintitrés con 6/100 Soles (S/ 2,428,023.06), incluye IGV.	Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 74/100 Soles (S/ 2,967,583.74), incluye IGV.	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 526-2023-GM-MPC, de fecha 11 de diciembre de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia N° 127-2023-GIP-MPC, de fecha 6 de octubre de 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

No corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Noventa (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Recoger en

: Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Costo de bases

: Gratuito.

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 520.00

Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA

La invitación se realizará mediante por medio escrito y/o a través de correo electrónico. El postor presentará su oferta en la fecha que se indica el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en el SEACE, en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. Alameda de los Incas N° 253- Qhapac Ñan - Cajamarca, o a través del correo electrónico (secretaria.tecnica@municaj.gob.pe).

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Adjuntar obligatoriamente el (Anexo Nº 6).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y "Requisitos de calificación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N°11)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹º.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE de la adjudicación de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en el Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. Alameda de los Incas N° 253- Qhapac Ñan, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS¹²

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1332

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto que a continuación se describe:

3.1.- EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación para la Ejecución del: SALDO DE OBRA: "CREACION DEL MERCADO ZONAL SUR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" con CUI Nº 2235992

2. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene como objetivo estratégico la dotación de una Infraestructura Publica adecuada, la cual brinde calidad de vida de los Comerciantes Cajamarquinos, por lo que la ejecución del: SALDO DE OBRA: "CREACION DEL MERCADO ZONAL SUR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" con CUI Nº 2235992, se encuentra alineado con los objetivos institucionales y por la necesidad urgente de apoya al cumplimiento de los mismos, como del dinamismo económico.

3. ANTECEDENTES:



El presente proyecto se encuentra paralizado ya que el CONSORCIO SANTA POLONIA, planteo la Resolución del Contrato N° 028-2017-MPC, del mismo modo se hace saber que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, antes Sistema Nacional de Inversión Pública y dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, normas que promueven el desarrollo de los pueblos, como es en este caso la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene como objetivos principales de lograr el desarrollo económico y social de la ciudad de Cajamarca, en tal sentido ha dispuesto la elaboración del presente expediente técnico, para mejorar la Infraestructura Pública del sistema de espacio público. El proyecto tiene código único de inversión N° 2235992.

El proyecto se desarrollará teniendo como base referencial el Plan de Desarrollo de la Producción de la Ciudad de Cajamarca 2016-2026 a través del Comercio Formal y los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica de Edificaciones.

Con la finalidad de mitigar la problemática de Infraestructura Pública, la actual gestión está considerando realizar la ejecución del: SALDO DE OBRA: "CREACION DEL MERCADO ZONAL SUR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" con CUI Nº 2235992.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Ubicación Geográfica:

Departamento : CAJAMARCA
Provincia : CAJAMARCA
Distrito : CAJAMARCA
Localidad : HUACARIZ
Código de Inversión : 2235992

Nombre del PIP o Inversión

: "CREACION DEL MERCADO ZONAL SUR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA -

CAJAMARCA"

5. VALOR REFERENCIAL:

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Valor Referencial de la Obra

: S/ 2.697.803.40 soles

PARTIDAS	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS, OBRAS PRELIMINARES, PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	160,293.64
02 ARQUITECTURA	1,316,958.65
03 INSTALACIONES ELECTRICAS	338,353.22
04 INSTALACIONES SANITARIAS	187,391.28
05 OBRAS EXTERIORES	7,439.78
06 SEGURIDAD Y PREVENCION DE OBRA	12,814.82
COSTO DIRECTO	2,023,251.39
GASTOS GENERALES (8.00 %CD)	161,860.11
UTILIDAD (5.00 %CD)	101,162.57
SUBTOTAL (ST)	2,286,274.07
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	411,529.33
VALOR REFERENCIAL (VR)	2,697,803.40
SUPERVISIÓN (5.00 %VR)	134,890.17
ELABORACION DE ET: EVALUACION ESTRUCTURAL+SALDO OBRA	34,980.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2,867,673.57

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Financiamiento : Municipalidad Provincial de Cajamarca

6. OBJETIVOS Y METAS:

Objetivo:

El objetivo principal del saldo de obra es culminar con la ejecución y operativizar el funcionamiento del MERCADO ZONAL SUR, a fin de fomentar el desarrollo comercial, social, urbano y sostenible de la ciudad de Cajamarca.

METAS

ESTRUCTURAS

- dumnas G-19, G-15, L-19, L-17, del bloque 1 de los 2 pisos, están en los Encamisado de Colombias G-19, G-19, L-19, L-19, del bloque 1 de los 2 pisos, están en los planos ER-01 y ER-02.

 Encamisado de vigas principales VP-109 y VP-110 del bloque 1 de los 2 pisos, están en los planos ER-01 y ER-02.
- Reforzamiento de viguetas de losa aligerada del primer y segundo piso del bloque 1, según los planos ER-01 y ER-02 Alslamiento del alfetzer del pórtico principal mediante juntas de 1 cm del bloque 1, bloque 2 y bloque 4, según los planos ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-06 y ER-07.
- Confinamiento del alfeizer aislado mediante el vaciado de vigas de confinamiento del bloque 1, bloque 2 y bloque 4, según los planos ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-06 y ER-07.
- Confinamiento del alfeizer aislado mediante el vaciado columnas de confinamiento del bloque 1, bloque 2 y bloque 4, según los planos ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-06 y ER-07. Refuerzo de las vigas principales VA-101 que soportan a la escalera del ingreso principal del bloque 4, según el plano ER-06 y ER-07. Sellado de juntas de construcción con elastomérico que aisla a los bloques de los demás, según los planos ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-05, ER-06, ER-07. Cercha de cobertura metálica faltante, en los bloques 03 y 04, según el plano ER-09.

- Montaje de pórtico metálico debajo de la losa maciza del descanso de las escaleras del ingreso auxiliar del bloque 4, según el plano ER-08

- 8 unidades
- 4 unidades
- 40 unidades
- 38 unidades
- 38 unidades
- 76 unidades
- 4 unidades
- 424 metros
- 2822 kilogramos
- 207 kilogramos



Correo: zapataroberto043@gmail.com





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para protección de los montantes de instalaciones capitarias

 Sellado de juntas del pavimento y veredas de los exteriores del ingreso vehicular, según el plano A-E. 914 metros

3 unidades

1300

ARQUITECTURA

Colomnetas de drywan para protección de los montantes de instalaciones sanitanas.	35 MZ
Picado y resane de muros que presentan rajaduras	193 m2
Picado y resane de columnas que presentan rajaduras	79 m2
Picado y resane de vigas que presentan rajaduras	430 m2
Picado y resane de cielo rasos que presentan rajaduras	342 m2
Piso de cerámico de alto transito antideslizante	2123 m2
Mantenimiento y reparación de puertas enrollables	50 unidades
Cambio de ventanas de cristal laminado traslucido, según los planos AR-01 al AR-03, del AR-05 al AR-07, AR-09 y del AR-13 al AR-15 $$	530 m2
Enchapes de mesas de concreto, en los planos AR-01, AR-07, AR-09 y AR-15	80 m2
Pintura para muros, en los planos AR-01 al AR-16	1472 m2
Señalización de evacuación e identificación	342 unidades
	Picado y resane de muros que presentan rajaduras Picado y resane de columnas que presentan rajaduras Picado y resane de vigas que presentan rajaduras Picado y resane de cielo rasos que presentan rajaduras Picado y resane de cielo rasos que presentan rajaduras Piso de cerámico de alto transito antideslizante Mantenimiento y reparación de puertas enrollables Cambio de ventanas de cristal laminado traslucido, según los planos AR-01 al AR-03, del AR-05 al AR-07, AR-09 y del AR-13 al AR-15 Enchapes de mesas de concreto, en los planos AR-01, AR-07, AR-09 y AR-15 Pintura para muros, en los planos AR-01 al AR-16

INSTAL ACIONES SANITARIAS

4	Sistema de almacenamiento en plano IS-01	1 unidad
4	Instalaciones interiores de agua fria en plano IS-01 al IS-03	1 unidad
4	Instalaciones interiores de desagüe y ventilación en plano en plano IS-04 al IS-06	1 unidad
4	Sistema de evacuación pluvial en plano IS-04 al IS-06	1 unidad

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Mantenimiento de subestación 1 unidad
Adecuación de tableros de distribución
Suministro e instalación de cámaras frigorificas 1 unidad

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.



8. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de Contratación es, a Suma Alzada

Mantenimiento y medición de resistencias de pozos puestos a tierra

9. FUNTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es DIRECTAMENTE POR RECURSOS ORDINARIOS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (90) días calendario.

Ejecución Contractual. – El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 176 indica que la obra se inicia desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- > c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- > Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- > Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA
CIP: 124345

Correo: zapataroberto043@gmail.com









1329

11. NORMAS Y REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Ley 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 344-2018-EF y su modificación mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- > Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08/07/2006.
- > Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM.
- Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG, que aprueba Directiva Nº 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG de 03. De noviembre del 2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del cuaderno de Digital1"

12. VALORIZACIONES:

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 194 del Reglamento de la Ley 30225.

12.1 VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales se presentarán de acuerdo a lo Establecido en el Artículo 194 del reglamento de la Ley 30225 y contendrán como mínimo la Información establecida en el Anexo 1 de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD, una vez sea aprobada por el Inspector o Supervisor, presentarán en un (01) original y tres (03) copias a la Entidad.:



1000	Anexo Nº 1 "Documentación para la p	resentac			on" itar segun tip	p de val	na produce de la constanta de	G18/2/6/500	m
N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Obra Principal	De Ohras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereres Legales	Del Expediente Técnico	
	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	×	Ж	ж	8	OF REAL PROPERTY.	R		1
	Résumen de la Valorización	H	H	H	н	H	и		1
	Planifla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	и	и	H					1
	Planifia de los metrados ejecutados durante el periodo	H	Ж	H					1
	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	и	H	11	i i				1
	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	ж			T			MARK THUS	1
	Cálculo de reajustes	ж		2.	1				1
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	M							1
9	Copia del cronograma valorizado de obra	21		1					1
10	Gráfico de la Curva S	H							1
11	Controles de calidad efectuados durante el período, en caso corresponda	ж	*	и				***************************************	
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el período	N		В			-	-	1
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el DSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	ж	ж	H	R	R	2	ж	
14	Anexos								1
	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	н							1
b	Capia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			и				-	-
¢	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				я				LISCE
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos		I	1	T			Maria	AND DAYN, & Park AND DAYN, & Park A PAN F24 THISTON
	Copia de las Tasas de intereses legales					-	2		Think week
1	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra		1	T	1			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	4

¹ El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio cuando los contratos de obra deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD(Desde el 14/08/2020)











1028

Los reajustes se pagarán a la Liquidación final de la Obra.

12.2 VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y por materiales de conformidad con el Articulo N° 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

13.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



14. GARANTIAS:

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE, o acogerse a lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553

15. RESPONSABILIDADES:

15.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contrista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de la obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos N° 40 de la Ley 30225 y el Artículo N° 173 de su reglamento.
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del Artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con las inspecciones y/o supervisión contratada para tal fin y con las Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y/o el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista durante el periodo de ejecución de obra.

15.2 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345







LA ENTIDAD es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

16. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona natural o jurídica en pleno ejercicio de sus derechos civiles y legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

17 1 PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que seran los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su cambio.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obrero especializado y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindado el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe de valorización.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por parte de La Entidad.
- Si la empresa contratista es una empresa promocional, debe cumplir con lo que indica la Ley para empresas promocionales.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

g street g

17.2 SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según la norma G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, o por el no uso de los EPP, etc.

17.3 MEDIO AMBIENTE:

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

17.4 GESTION DE RIESGO:

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345









EL CONTRATISTA deberá identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

18.1 OBRAS PROVISIONALES

- El contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
 - El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
 - La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la calidad de personal obrero empleado.
 - Los depósitos o almacenes, talleres casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del supervisor.
 - Los gastos que, demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, debiendo merecer su visto bueno.
- Visto bueno.

 El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

18.2 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

18.3 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

18.4 ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

K

CIP: 124345









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

1325

18.5 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por LA ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a La Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiera alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Entidad. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen en el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos de deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas. En caso de resolver el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra y que no sean valorizados dentro del presupuesto en un plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación L Entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier perdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a Costos Unitarios.

18.6 EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 del reglamento de la Ley 30225.



19. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para integrante del consorciado

que acredite mayor experiencia es de 55%. Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones destinadas para el uso masivo de personas en

los sectores de comercio, educación, salud y finanzas.

20. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ING. ROBER

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1324

CARGO ²	PROFESION ³	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL	36 meses en el cargo desempeñado de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Asistente de cada uno de los antes nombrados en la Ejecución de Obras Similares, la experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: instalaciones eléctricas o eléctrico o electricista o mecânico eléctrico, en obras en general, la experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: instalaciones sanitarias o sanitario, en obras en general, la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	24 mese en el cardo desempeñado de Especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: arquitectura en obras en general, la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA PREVENCIONISTA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgo laborales, en obras en general. la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

Nota: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación de edificaciones destinadas para el uso masivo de personas en los sectores de comercio, educación, salud, finanzas, recreación, deportes.



No será obligatorio la presentación de los documentos del plantel Profesional clave cuando estos hayan sido presentados a la Entidad para la suscripción del contrato en cuyo caso deberá ser comunicado al supervisor de obra para la verificación correspondiente.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

21.7 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las perdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo. La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com



² Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico

³ Los datos han sido extraidos del Expediente Técnico



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01
2	EQUIPO DE PINTURA ESPECIAL (AIRLESS)	01
3	MONTACARGA 80HP 5,000 Kg	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
6	ANDAMIO METALICO	01
7	TECLE DE 5 TN	01
8	TELUROMETRO	01
9	CAMION VOLQUETE 15 m3	01

1323

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del Articulo 49 y el Literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos seran puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiere, sin que ello representa pago adicional alguno.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

) Luego de que la Liquidación sea aprobada, es indispensable que todo el Expediente de Liquidación (plano y documentos) debe ser escaneado y entregado a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones en cd.

d) Eiecución de obra:

- El Contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, seran tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y La Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso. Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

CIP: 124345

Correo: zapataroberto043@gmail.com



1322



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

e) Leyes, normas y ordenanzas:

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. ORDENES DE PAGO:

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera. De acuerdo a los porcentajes establecidos
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, seran considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL



Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Artículo 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

25. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times Monto Vigente$ F x Plazo en días

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345







1321

	A	Penalidades	Forms do céleulo	December 1
	100	Cuando el personal acreditado permanece menos	Forma de cálculo	Procedimiento
	1	de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, y según corresponda
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	0.5 UTT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.5 UTT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
107 g	5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
	6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, fuera del plazo normativo, no presente el informe de revisión del expediente técnico, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, demora de presentación de la valorización según la normativa, demora en la presentación del adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
	7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

Cel: 956081515

P

1320



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
9	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.5 UIT por cada día de	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UTT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado Sub gerencia de Ejecución Inversiones.
11	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	Cuando el contratista de manera injustificada.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com



1319



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

~~~~			
14	Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
15	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el Artículo 203 del Reglamento de la Ley 30225	de la valorización del periodo por	Según Informe del Supervisor e Inspector o del Coordinador de Obras.
16	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TECNICO. Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los Términos de Referencia y del Expediente Técnico	Dos por mii (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor e Inspector o del Coordinador de Obras.
17	Cuando el Contratista no entrega en forma	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según Informe del Supervisor o Inspector o Coordinador de Obra o Informe del Comité de Recepción.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Entidad, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista y/o autoridades locales. El contenido del acta será informado a la Gerencia de Infraestructura de Obra y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.

### 26. RECEPCIÓN DE OBRA:

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

### 27. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA:

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicite la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345







- 2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Inventario valorizado de equipos instalados y muebles según formato que será entregado en la etapa de recepción de la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción.
- 5. Copias del cuaderno de obra digital y fotos.
- 6. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado el Contratista deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus hojas por el supervisor y el residente.
- Memoria Descriptiva del desarrollo de la obra, desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones y recomendaciones.
- · Memoria descriptiva valorizada
- Cálculo de valorizaciones, por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores metrados, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajuste, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada.
- · Cronograma de avance físico de obra programada vs ejecutada.
- Publicación de los Índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliaciones de plazo, adicionales, suspensiones, reinicio, etc.
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales.
- Copia de cuaderno de obra digital, desde el primer asiento hasta el asiento del cierre.
- Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- Copia de carta fianza de ser el caso.
- Panel fotográfico con descripción.
- Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado vs lo contratado.
- · Actas de entrega de terreno, acta de inicio, acta de recepción.
- Resolución de conformidad del comité de recepción.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
  Contrato de ejecución de obra, incluido adendas de ser el caso.
- Copia de expediente técnico contratado.
- · Otros documentos que el supervisor crea conveniente acompañen la liquidación.

Si el contratista no presenta la liquidación la ENTIDAD actuara conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley 30225, concurriendo el gasto en el 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad.

### 28. SUBCONTRATACIÓN:

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 de la Ley.



ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA
CIP: 124345

Correo: zapataroberto043@gmail.com





### 29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1317

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01
2	EQUIPO DE PINTURA ESPECIAL (AIRLESS)	01
3	MONTACARGA 80HP 5,000 Kg	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
6	ANDAMIO METALICO	01
7	TECLE DE 5 TN	01
8	TELUROMETRO	01
9	CAMION VOLQUETE 15 m3	01

#### acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

## UN (01) RESIDENTE DE OBRA: Titulo profesional de INGENIERO CIVIL

UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Título profesional de INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO

### ESPECIALISTA SANITARIO:

Título profesional de INGENIERO SANITARIO

### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Titulo profesional de ARQUITECTO

ESPECIALISTA PREVENCIONISTA:
Titulo profesional de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

### Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitario - SUNEDU

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345





1316

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincidan literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

#### UN (01) RESIDENTE DE OBRA:

36 meses en el cargo desempeñado de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Asistente de cada uno de los antes nombrados en la Ejecución de Obras Similares, la experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

Nota: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación de edificaciones destinadas para el uso masivo de personas en los sectores de comercio, educación, salud, finanzas, recreación, deportes.

### UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: instalaciones eléctricas o eléctrico o electricista o mecánico eléctrico, en obras en general, la experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura

#### UN (01) ESPECIALISTA SANITARIO:

24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: instalaciones sanitarias o sanitario, en obras en general, la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

### UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

24 mese en el cardo desempeñado de Especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: arquitectura en obras en general, la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

### UN (01) ESPECIALISTA PREVENCIONISTA:

24 meses en el cargo desempeñado de Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgo laborales, en obras en general, la Experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

### Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año del inicio y culminación, el nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

Cel: 956081515

CIP: 124345









### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación de edificaciones destinadas para el uso masivo de personas en los sectores de comercio, educación, salud, finanzas, recreación, deportes.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $Anexo\ N^o$  10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredite, por ejemplo, mediante

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

Correo: zapataroberto043@gmail.com

CIP: 124345











las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

 En caso de que los contratos sean privados de debe presentar cualquier documento de pago que demuestre fehacientemente el pago de las valorizaciones realizadas hasta el monto contratado.

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA

CIP: 124345

Correo: zapataroberto043@gmail.com



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-MPC para la Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: Creación del Mercado Zonal Sur, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca, con CUI N° 2235992, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: Creación del Mercado Zonal Sur, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca, con CUI N° 2235992.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA 15

				And	exo N° 03				
			For	mato para	asignar los	riesgos		6.064	F 53.
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO				2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto Saldo de obra del proyecto de "Creación del Mercado zonal Sur Cajamaro de Cajamaroa - Cajamaroa"		imarca, distrito	
						Ubicación Geográfica Distrito, Provincia y departamento de Cajamarca			
			AND THE SERVICE				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	Start.	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
DEF DISEÑO	Errores y Deficiencias en el Diseño	Prioridad Moderada					El consultor garantiza que el expediente técnico pará elaborado por especialistas en cada disciplira, estas especialista cuentan con la capacidad y experiencia suficientes, como se puede verificar en el anexo 2 (Especialistas). El Expediente Técnico será revisado por especialistas en cada disciplira para su aprobación.		
Constr	Riesgos de Construcción	Alta Prioridad					se como cara e emparo de asserano por maneranes, car magonerano y equipos a emplearse tendrán E años de entigliçaded como máximo. El supervisor exigirá eertificació de ealdad de los materiales y centificación de la cadificación del personal, además de expériencia en proyectos similares. El contratista presentará al inicio de los trabajos un plan de gestión de la calificación del son del cara del		ж
Dispo terr	No disponibilidad de terrenos						No aplica para este saldo de obra	×	
Geol	Riesgo geológico - Geotécnico	Baja Prioridad		0			La obra está casi concluida y tiene una antigüedad de más de 4 años, sin presencia de fallas geológicas.	н	
interf	Interferencia con servicios existentes	Baja Prioridad					No aplica para esta parte de la ejecución, pues no se realizarán exavaciones	x	
Amb	Riesgo ambiental	Baja Prioridad	×				El expediente técnico incluirá un Plan de cuidado ambiental, que debe implementarse durante la ejecución de la obra. El contratista deberá saignar un presupuesto de contragenos y un especialista en medio ambiento como parte del equipo del contratista. La supervisión deberá incluir en su equipo a un especialista en medio ambiente incluir en su equipo a un especialista en medio ambiente.		х
Arqu	Riesgo Arqueológico	Baja Prioridad		*			No aplica para esta parte de la ejecución, pues no se realizarán exavaciones	х	
Rea. Fund.	No se cuenta con recurso fundamental para el funcionamiento del proyecto	Prioridad Moderada					La Municipaldiad directamente realizará la Operación y Mantenimiento. Actualmente existen conexiones de Energía Eléctrica y Agua potable.	ж	
	Bern E. Geografia Guzzador. Bern E. Complia Guzzador. BESENTA COM. C19 07 209445				1 de 2		The state of		

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

			N. 190		exo N° 03	S1018-12-X			
			For	mato para	asignar los	riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO				2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto de Cajamarca, de Cajamarca - Cajam		smarca, distriti	
						Ubicación Geográfica Distrito, Provincia y departamento de Cajamana			
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
D. M. OTHER COT DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIO			DA			4.3 RIESGO ASIGNADO	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Contratists
F Mayor	Riesgo de Fuerza Mayor o Caso fortuito	Prioridad Moderada					Diseñar de acuerdo con la Norma Sismo Resistente y considerar las cargas de viento en la estructura y en el detalle de sujección. Asignar presupuesto de gestión para el caso de vicios ocultos		
Norm	Riesgo regulatorio o normativo	Baja Prioridad					Aceptar y actualizar los documentos del proyecto. Asignar presupuesto de gestión		
Aoc	Riesgo de accidentes de construcción	Prioridad Moderada					El Contratista presentará e implementará un Plan de seguridad que incluya capacitación y medidas de prevención,así como Segures para el parsonal contra todo riesgo y los Segure contra accidentes de trabajo. Se incorporara un especialista en prevención de pérdidas como parte del equipo del contratista y etve en la supervisión.		х
D ters	Daños a tergeros	Prioridad Moderada					Todos trabajadores y los visitantes deberán oumplir el plan de seguridad, tanto personalmente como sus equios y maquinaria. El contratista presentará una Póliza de seguro contra todo riesgo para terceros.		х
Otros	Otros riesgos no considerados en el Expediente técnico	Prioridad Moderada					Asegurar que el expediente bionico se elabore realizando un adecuado tratamiento de los interesados. La IMPO deberá socializar adecuadamente en proyecto. Para risagos no contemplados en el Expediente Técnico, asignar presupuesto de gestión.	ж	
		Mg. Ing. Sara Lingåi Nombres y Apellic el		sable de su					
	Sura E Limpha Guzndin sudda 14 da Gra						No. 6. (compa c. 6. de de la compa de la compa		

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **total** de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

اهِ

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]						

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad¹⁶:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	INSPECTOR O			
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.						

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor in<mark>f</mark>ormación sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecoøi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
'	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
	DATOS DE!				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO. A	DEMÁS S	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMA		
		Nombre o razón social del	DUIC	0,	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	zo	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

J

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC

Monto de otras pe		Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO  Junta de Resolución de Disputas  Arbitraje  N° de arbitrajes		1	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
Teléfono de contacto					

8	
	,
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

of

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC

**ANEXOS** 



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

в			_	4 -		4 -
в	m	n	$^{\circ}$	rta	n	TΩ
в		~	$\mathbf{\mathbf{\mathbf{\mathcal{C}}}}$	1 60		-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			
· ·			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem

²² Ibídem.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%25

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porçentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	



4	IGV ²⁶	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC

### **ANEXO Nº 10**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONT FACTUR ACUMULA					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³⁰ ACUMULADO ³¹					
IMPORTE ²⁹					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 28 DE:					
FECHA DEL CONTRATO ²⁷					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	<u></u>	2	3	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societana escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 30

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

SA	
<b>AJAMAR</b>	-2023-MPC
L DE CAJ	008
<b>PROVINCIAL</b>	I DIRECTA Nº
IUNICIPALIDAD PROVINCIAL	CONTRATACION
_	J

		OR IFTO DE	å	FECHA DEI	FECHA DE	EXPERIENCIA			TIPO DE CAMBIO	MONTO
	CLIENTE	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO27	RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 28 DE:	PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	VENTA ³⁰ FACTURADO ACUMULADO S1	FACTURADO ACUMULADO3
L										
1		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MPC Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

